

Informe No. IC-O-2018-0278

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -EJE TERRITORIAL-

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE		
SEGUNDO DEBATE		
OBSERVACIONES:	9	

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Mediante oficio No. UERB-0086-2018 de 22 de enero de 2018, a fojas 289 del expediente, suscrito por el Lcdo. Pablo Melo, Director (S) Ejecutivo de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio", se remite el proyecto de Ordenanza, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Ontaneda Alta" Segunda Etapa de la parroquia Conocoto, a favor de sus copropietarios.

1.2.- Mediante informe de comisión No. IC-0-2017-279, a fojas 290-291 del expediente, la Comisión de Uso de Suelo, indicó:

"La Comisión de Uso de Suelo;, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2017, con fundamento en los artículos 57, literales a) y x), 87 literales a) y v), 322 y 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; las Disposiciones Transitorias Quinta, Sexta y Décima de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Gestión de Uso de Suelo; el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, los artículos 25 y 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió reconsiderar el dictamen adoptado en sesión de la Comisión de Uso de Suelo de 20 de mayo de 2015, y, emite DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano asigne

CONCEJO

Página 1 de 3

Custroueros quito.gob.suerda y cumo la clasificación de suelo urbano y la zonificación D3 (D203-80), lote mínimo de 200 m2, sobre línea de fábrica, con uso principal (R2) Residencial de Mediana Densidad, a los lotes del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Ontaneda Alta, Segunda Etapa (...)"

1.3.- Mediante oficio No. UERB-1034-2018 a fojas 303 del expediente, la Abg. Karina Subía Dávalos Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" remitió documentos, para que sean adjuntados al expediente y continuar con el proceso de aprobación, en concreto remitió:

"Informe Técnico de Evaluación de Riesgos nº 182-AT-DMGR-2018 de fecha 13 de julio de 2018.

Certificado de Gravámenes número 147235, de fecha 17 de abril de 2018. Certificado de Gravámenes número 147269, de fecha 17 de abril de 2018."

1.4.- Mediante oficio No. SGC-2018-1227 de 17 de abril de 2018, el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, remitió el expediente GDOC No. 2014-172621 a la Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, para el análisis correspondiente.

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

Mediante informe No. 010-UERB-OC-SOLT-2014, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, constante a fojas 235-244 del expediente, emite el informe socio organizativo, legal y técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Ontaneda Alta" Segunda Etapa de la parroquia Conocoto, a favor de sus copropietarios el cual contiene las consideraciones sociales, legales y técnicas que permiten la regularización del referido Asentamiento, el mismo que se adjunta al presente informe.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión extraordinaria de 17 de septiembre de 2018, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente; y, con fundamento en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v); y, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza que reconoció y aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Comité Pro



Mejoras del Barrio "Ontaneda Alta" Segunda Etapa de la parroquia Conocoto, a favor de sus

Atentamente,

copropietarios.

Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial(e)

Sr. Miguel Coro Concejal Metropolitano

Concejala Metropolitana

Adjunto expediente y proyecto de Ordenanza

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	AGuala	GC	24/09/2018	^
Revisado por:	RDelgado	PGCM	24/09/2018	12

Revisado por:	RDelgado		PGCM		24/09/2018	2		
	Secretaría	General del	Concejo Metro	politano de Qı	uito			
Registro Entrega Expedientes								
		Registro	Entrega Expedie	entes				
Concejal		F	echa entrega		Fecha dev	olución		
Renata Moreno		05-10	-2018	05-	10-2018			
Miguel Coro		05-10-	2018					
Alicia Ledesma								
			Fecha		Recep	ción		
Entrega Alcaldía Met	ropolitana							

SECRETARÍA GENERAL DEL

Página 3 de 3



Of. 1034 Envío de documentación actualizada Barrio "Ontaneda Alta II Etapa"

impreso por Karina del Carmen Subia Davalos (karina.subia@quito.gob.ec), 18/07/2018 - 08:55:36

Estado

Cola

abierto

Prioridad

3 normal

bloqueado

CONCEJO METROPOLITANO::Secretaría

General del I. Concejo

regulatubarrio@hotmail.sc

Bloquear

Identificador del cliente

Propietario

dcevallos (Diego Sebastian Cevallos

Salgado)

Antigüedad

Creado

Creado por

18/07/2018 - 08:55:29

Subia Davalos Karina del Carmen

Tiempo contabilizado

18-00489

Información del cliente

Nombre:

UNIDAD ESPECIAL

Apellido:

REGULA TU BARRIO

Identificador de usuario:

regulatubarrio@hotmail.sc

Correo:

regulatubarrio@hotmail.sc

Artículo #1

De:

"UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO" < regulatubarrio@hotmail.sc>,

Para:

CONCEJO METROPOLITANO::Secretaría General del I. Concejo

Asunto:

Of. 1034 Envío de documentación actualizada Barrio "Ontaneda Alta II Etapa"

Creado:

18/07/2018 - 08:55:29 por cliente

teléfono

Adjunto (MAX 8MB):

 $Of._1034_Env\'io_informes_actualizados_Ontaneda_Alta_II_Etapa.pdf~(3.7~MBytes)$

Se remite el Oficio No. UERB-1034-2018, mediante el cual se remite el Informe de Riesgos y Certificado de Gravámenes actualizados del Barrio "Ontaneda Alta II Etapa", ubicado en la parroquia de Conocoto.

C.C. CONCEJALA IVONE VON LIPPKE

Ref. ticket 2014-172621.

Cuchociertes movede a



Oficio No. UERB- 1034 -2018 Quito, 17 de Julio de 2018

Abg. Diego Ceballos **Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito** Presente,

De mis consideraciones:

Por medio de la presente remito a usted el Informe de Riesgos y Certificados de Gravámenes actualizados correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Ontaneda Alta II Etapa" de la parroquia "Conocoto", para que se adjunten al expediente del asentamiento en mención a fin de continuar con su proceso de aprobación en las instancias correspondientes.

Adjunto al presente:

- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos n° 182-AT-DMGR-2018, de fecha 13 de julio de 2018.
- Certificado de Gravámenes número 147235, de fecha 17 de abril de 2018.
- Certificado de Gravámenes número 147269, de fecha 17 de abril de 2018.

Para su conocimiento y fines pertinentes. Atentamente,

Ábg. Karina Subía Dávalos.

5. L'2 2 VL 5

DIRECTORA EJECUTIVA

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR	Arq. Carlos Lizarzaburu	17-07-2018	2

C.C. Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Custocretis moveto 9

* Teléfono: 3952-300 ext. 15026 / 15027 / 15028



Oficio No. SGSG-DMGR-2018-632 DM Quito, 12 de julio de 2018 Ticket GDOC N° 2018-091209

Abogada Karina Subia **DIRECTORA** UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO Presente.-

> Asunto: Respuesta a solicitud de informe de riesgos Ref. Oficio No. UERB-829-2018

De mi consideración:

En atención al oficio Nº UERB-829-2018, ingresado con ticket # 2018-091209 de fecha 18 de junio de 2018, donde se solicita realizar la actualización del informe de riesgos para el AHHYC denominado "Ontaneda Alta II Etapa" de la Parroquia de Conocoto, conformado por el macrolote con No. Predial 3516890, 3537084 y Clave Catastral 22101 24 024, 22101 28 004

Al respecto, envío a usted el informe técnico Nº182-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes. Atentamente,

secretana de Seguridad y Christian Rivera(P

DÍRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS.

Adjunto:

Copia de recibido de Informe Técnico No. 182-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20180712	#
Revisión:	L. Albán	AT	20180712	/1/
Aprobación:	C. Rivera	AD	20180712	14

Ejemplar 1: Ejemplar 2:

Unidad Especial Regula Tu Barrio

Archivo, DMGR











INFORME TÉCNICO Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB Fecha de actualización: 26/06/2018

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 776823; Y: 9966982 Z: 2814 msnm aprox.	LOS CHILLOS	CONOCOTO	ONTANEDA ALTA II ETAPA

Dirección	Condición del barrio		Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°	
Ingreso por la calle Manuel Rodriguez	Regular Irregular		OF. No.UERB-829-2018	2019 001200	
Pinto, intersección con la calle S/N	En proceso de regularización	х	OF. NO.UERB-829-2018	2018-091209	
	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Ontaneda Alta II Etapa"				
Datos del área evaluada	Clave catastral: 22101 24 024				
	Clave predial				

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción (La Caración (La Ca
Área	35 lotes, pertenecientes al barrio con un área total de 38.253,53 m²
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de RN/Prod. Sostenible, para los lotes # 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35. Además se acota que los lotes restantes se encuentran utilizando un uso vigente de P.Ecol/Conser. Patri. Nat.
Relieve	El área evaluada está ubicada aproximadamente entre las cotas 2830 m.s.n.m. y los 2765 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal aproximada de 65 metros. El terreno presenta las siguientes formas de relieve. Superficies planas a casi planas con una inclinación que va desde 2 a 5 grados o de 5% a 12% para los lotes #04, 05, 06, 07, 13, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 35. Laderas onduladas con suave pendiente con una inclinación que va desde 6 a 15 grados o de 12% a 25% para los lotes # 01, 02, 03, 08, 10, 11, 14, 19, 25. Mientras que los demás lotes restantes se ubican en Laderas con moderada pendiente que va desde los 16 a 35 grados o de 25% a 50%
Número de Edificaciones	17 lotes con edificaciones, representando una consolidación del 48,57%.
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med iagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción. Las tipologías de las edificaciones existentes en el área de análisis son las siguientes: 1. Edificaciones de una planta, conformadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua). Conocidas como "mediagua". 2. Edificaciones de dos plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero. 3. Se visualizó que las edificaciones no disponen de un estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño estructural, además son construidas sin supervisión técnica por lo que presentan varias patologías estructurales.

DE LA CRY

noveles





Nº.182-AT-DMGR-2018

Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.				
Existencia de servicios básicos	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
(si/no)*	Si	Si	No	No	Si
Otro tipo de información física relevante son energía eléctrica y agua potable. Aquellas calles que se encuentran alrededor del sector, se encuentran sin trabajos (son de tierra afirmada); no cuenta con bordillos y alcantarillado. Poseen líneas vital son energía eléctrica y agua potable.					

^{*} Los datos proporcionados pueden cambiar en función del tiempo de entrega del informe y de las gestiones de los moradores del AHHYC

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS. 3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No se han registrado casos dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

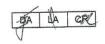
4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: geomorfología, litología (tipo de suelos y rocas), pendiente, vegetación y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

El AHHYC "Ontaneda Alta II Etapa" de la Parroquia Conocoto está ubicado sobre las laderas orientales de las elevaciones que se extienden desde Tambillo hasta Puengasí que representan el rasgo en superficie de la denominada Falla Inversa de Quito, cuyas pendientes oscilan generalmente entre 15° a 25°, aunque localmente pueden alcanzar los 35°.

Respecto a la litología representativa de esta zona, los relieves están cubiertos por un potente manto de Cangahua (tobas de cenizas volcánicas con texturas limo-arenosas, de baja compresibilidad, cementadas y relativamente endurecidas) que ha sido fuertemente erosionado y ha dejado relieves redondeados; particularmente la Cangahua primaria, en condiciones secas, tiene características mecánicas aceptables que brindan estabilidad y compactación lo cual permite realizar cimentaciones para diversas tipologías constructivas, sin embargo debido a las fuertes pendientes, incremento en la humedad y saturación producidas en temporadas lluviosas, este material pierde esas características de estabilidad volviéndose propenso a sufrir caídas de bloques, deslizamientos, lo que en el lenguaje popular se conoce como "derrumbes".

Localmente, el terreno en el asentamiento humano evaluado presenta pendientes desde bajas a moderadas (5°-25°) que descienden en sentido oeste-este. En algunos lotes, al existir pendientes fuertes se han generado cortes de talud para la implantación de edificaciones los cuales no tienen obras de protección. La red vial interna en "Ontaneda Alta II Etapa" es empedrada, las vías puntualmente presentan cunetas laterales para la escorrentía de aguas pluviales, sin embargo se desconoce dónde se descargan las mismas ya que no se han observado alcantarillas ni pozos. Se han reconocidos rasgos de erosión superficial evidenciado por la presencia de surcos y cárcavas en las vías analizadas, muchas de las vías no tienen bordillos por lo que las descargas de agua caen a los lotes colindantes







No. 182-AT-DMGR-2018

generando inestabilidad del terreno y posteriores procesos de reptación y deslizamiento.

Según la cobertura disponible en la DMGR, el sector barrial evaluado se ubica sobre una zona de **Baja a Moderada susceptibilidad de movimientos en masa.**

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55º hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4 g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, debido a efectos sísmicos por topografía del terreno, la **Amenaza Sísmica es calificada como Alta** en todo el sector.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Cotopaxi que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activos (dos primeros) y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 15,0 km al noroccidente del asentamiento "Ontaneda Alta II Etapa" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según

Etapa Página 3 de 12

I.T. 182 Los Chillos, Conocoto, Ontaneda Alta II Etapa

oduto d





Nº.182-AT-DMGR-2018

los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

Volcán Cotopaxi

Su cráter está ubicado a 46,0 km al sur-sureste de "Ontaneda Alta II Etapa" y su cumbre alcanza los 5897 metros sobre el nivel del mar. Se trata de un estrato-volcán de composición magmática andesítica, lo que quiere decir que sus erupciones son explosivas. Los registros históricos escritos desde la llegada de los conquistadores españoles en 1532 reportan que han ocurrido cinco ciclos eruptivos importantes en 1532-1534, 1742-1744, 1766-1768, 1854-1855 y 1877-1880; sin embargo, la reactivación acaecida en agosto de 2015 podría ser el inicio de un nuevo ciclo eruptivo. Se considera que la recurrencia eruptiva del Cotopaxi es de aproximadamente un período por siglo.

Para el caso específico del asentamiento humano "Ontaneda Alta II Etapa", debido a su ubicación, se esperaría que la caída de piroclastos de lugar a una capa de ceniza de pocos milímetros de espesor.

Es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

Debido a la ubicación del AHHYC "Ontaneda Alta II Etapa" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Cotopaxi y Guagua Pichincha) se considera que la Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Baja.

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

<u>Para Movimientos en Masa</u>: de manera general, se considera que el asentamiento humano "Ontaneda Alta II Etapa" de la parroquia Conocoto presenta condiciones de exposición **Baja a Moderada** ante deslizamientos.

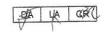
<u>Para amenaza sísmica</u>: todo el asentamiento humano "Ontaneda Alta II Etapa" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

<u>Para amenaza volcánica</u>: de igual manera, todo el asentamiento humano "Ontaneda Alta II Etapa" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificaciones: en base a la exposición, sistema estructural, tipo de mampostería y materiales empleados, año de construcción y estado de conservación, se analizó la vulnerabilidad de las viviendas:

- Para Movimientos en Masa, la exposición de todos los lotes y viviendas es moderada a alta, por tanto la Vulnerabilidad es Alta
- Para Amenaza Sísmica, según el análisis del sistema estructural, tipo de materiales, y estado; todas las edificaciones presentan una Vulnerabilidad Media.
- Para amenaza volcánica (caída de piroclastos), la vulnerabilidad de las viviendas es Moderada.







oclento y

No. 182-AT-DMGR-2018

Sistema Vial: La red vial que conduce al área en estudio es de suelo natural (tierra afirmada), no posee obras que permita la adecuada evacuación del agua de escorrentía, por esta razón representa una Vulnerabilidad Alta en temporada de lluvias, visualizándose actualmente surcos producto de la erosión superficial.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar "Ontaneda Alta II Etapa" se observó que la población es de bajos recursos económicos y al momento cuentan con los servicios anteriormente descritos.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Ontaneda Alta II Etapa" de la parroquia Conocoto, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- Riesgo por movimientos en masa: el AHHYC "Ontaneda Alta II Etapa" en general presenta un Riesgo Moderado Mitigable para todos los lotes.
- Riesgo por eventos sísmicos: de manera general, todo el AHHYC "Ontaneda Alta II
 Etapa" de la parroquia Conocoto presenta condiciones de <u>Riesgo Alto Mitigable</u>,
 debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de
 varias viviendas.
- Riesgo por fenómenos volcánicos: el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC
 "Ontaneda Alta II Etapa" es <u>Riesgo Bajo</u> tomando en cuenta principalmente la
 recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento
 humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Ontaneda Alta II Etapa", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

I.T. 182 Los Chillos, Conocoto, Ontaneda Alta II Etapa

Página 5 de 12





No.182-AT-DMGR-2018

RECOMENDACIONES

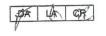
La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los propietarios/posesionarios de los lotes que fueron excavados, donde se dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Ontaneda Alta II Etapa", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las <u>Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales</u> de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.
- Se recomienda que, mediante mingas comunitarias, se implemente sistemas de conducción de escorrentía pluvial (cunetas, canales, zanjas) en las calles de tierra afirmada y en los lotes (edificados y no edificados) para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material que pueda afectar a viviendas y asentamientos humanos ubicados en cotas inferiores. Se sugiere que el agua de escorrentía sea conducida a una red de alcantarillado existente o a una quebrada natural si fuese el caso.
- Los propietarios/posesionarios de los lotes de "Ontaneda Alta II Etapa" no deben realizar más excavaciones o desbanques de tierra en los lotes hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o posesionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Ontaneda Alta II Etapa", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Ontaneda Alta II Etapa", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones







No. 182-AT-DMGR-2018

dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.

La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de aqua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual los habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomiendan buscar refugió.

Recomendaciones Generales

Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Ontaneda Alta II Etapa" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Los Chillos, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.



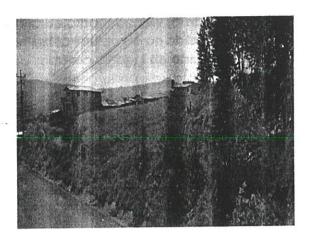
Nº.182-AT-DMGR-2018

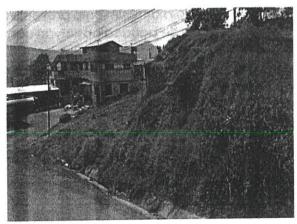
La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC
 "Ontaneda Alta II Etapa" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

8 SOPORTES Y ANEXOS

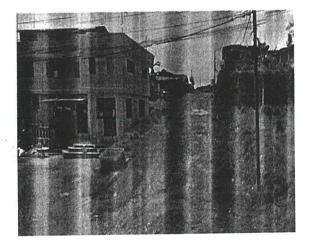
8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Entrada al AHHYC "Ontaneda Alta II Etapa" de la parroquia Conocoto.





8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas alredor del area en estudio.



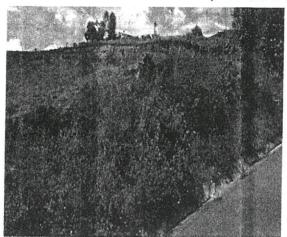


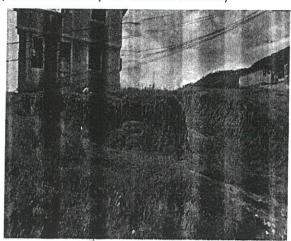
· Occupation of the



No.182-AT-DMGR-2018

Pendiente del sector y uso del suelo (construcción y cortes del terreno). 8.1.3

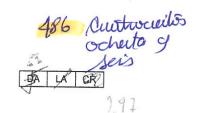




9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS

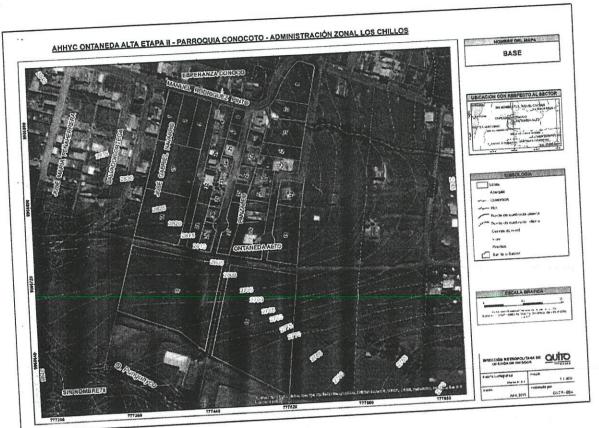
9.1.1 Ubicación.



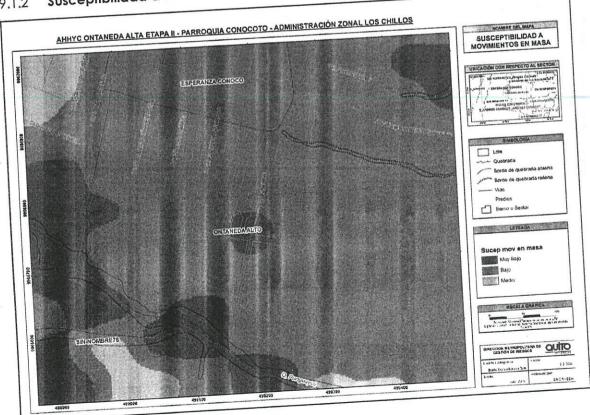




No.182-AT-DMGR-2018



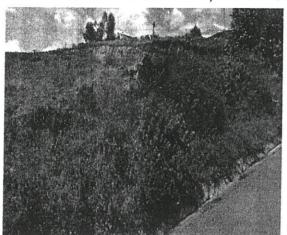
9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa.

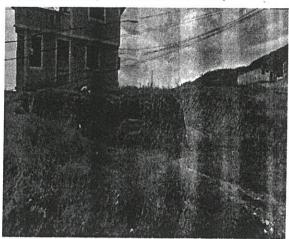




No. 182-AT-DMGR-2018

8.1.3 Pendiente del sector y uso del suelo (construcción y cortes del terreno).





9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS

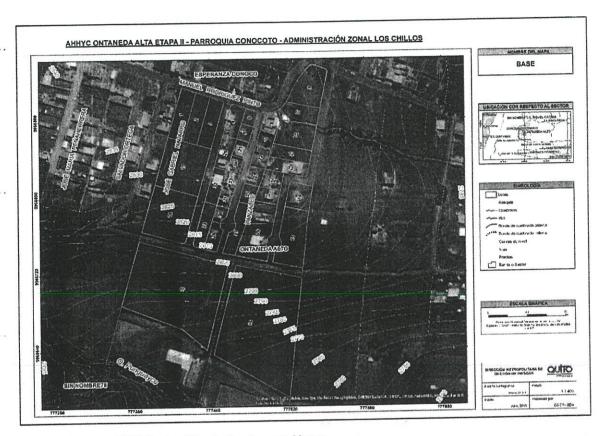
9.1.1 Ubicación.



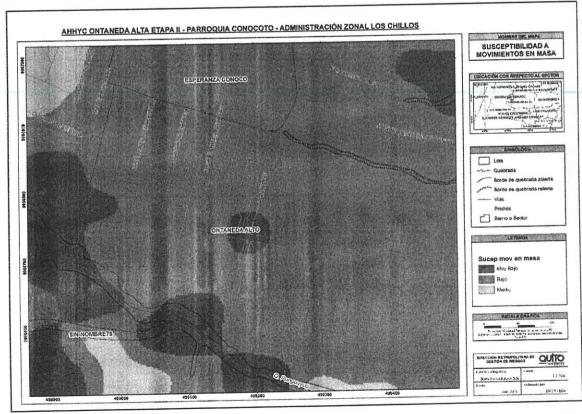




No.182-AT-DMGR-2018



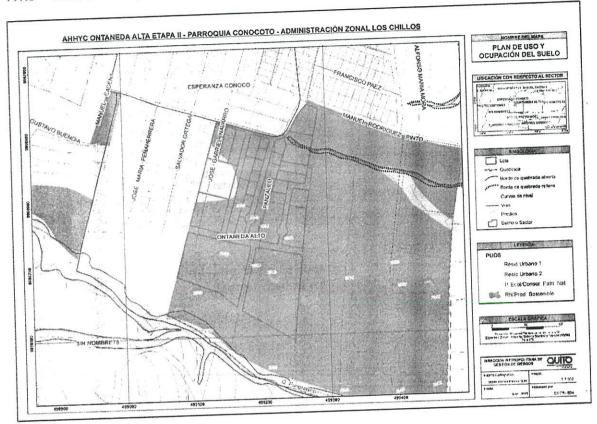
9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa.



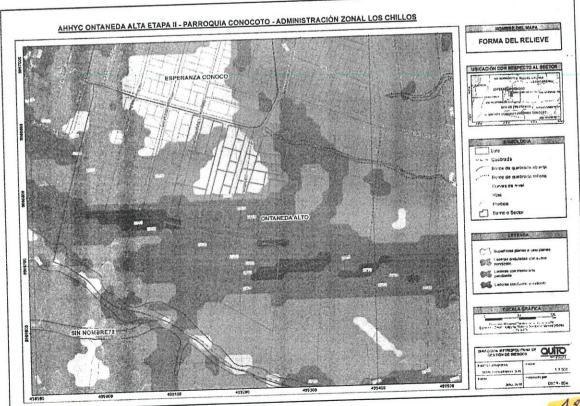


No. 182-AT-DMGR-2018

9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo.



9.1.4 Pendientes







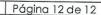
Nº.182-AT-DMGR-2018

10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración del Informe y Elaboración de cartografía	04/07/2018	(deposit)
Luis Albán	Ing. Geólogo Analista de Riesgos	Análisis Geológico Revisión de informe	12/07/2018	9
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	13/07/2018	(Abu)



主要









Oficio No. SGC-2018- 1227

Quito D. M., 1 7 ABR. 2018

TICKET GDOC: 2014-172621

Señora Ivone Von Lippke CONCEJALA METROPOLITANA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Presente.-

> Asunto: Se remite expediente para análisis de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

De mi consideración:

En virtud que la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2017, analizó y aprobó el pedido de reconsideración del cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Pro Mejoras del barrio Ontaneda Alta" Segunda Etapa, me permito remitir a usted el expediente GDOC No. 2014-172621, correspondiente al asentamiento en referencia, para el análisis de la Comisión que usted preside.

Adjunto un bibliorato con documentación constante en 291 hojas útiles, incluido 3 planos y 5 CD's.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

• Expediente No. 2014-172621 (291 hojas, incluido 3 planos y 5 CD's).

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	SC	2018-04-17	6
Revisado por:	J. Morán	PGC	2018-04-17	aus

Ejemplar 1: Concejala Ivone Von Lippke

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

CC. para conocimiento

Ejemplar 4: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.



SCOSY: SUINCITAR PLUERIS EL OFICEU CON QUE REMITAR LOS MUCNOS PLANOS DE CUTANCE:

COMISIÓN DE USO DE SUELO SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

Expediente No.: 2014-172621

Tema: AHHC Comité Pro Mejoras del barrio Ontaneda Alta, Segunda Etapa (parroquia Conocoto)

Obs.					
Doc. entregada	1 bibliorato con 280 hojas.	4 informe de Gonision			
Recibe		Sendra Baldesis			
Entrega	1 EROHICO.	Yessonic Unegas			
Fecha	28-11-2017	05-12-2017			

Cuohocuitos comme y dos





Informe No. IC-O-2017-279

COMISIÓN DE USO DE SUELO -EJE TERRITORIAL-

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:		
SEGUNDO DEBATE:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- La Comisión de Uso de Suelo, en sesión extraordinaria realizada el 20 de mayo de 2015, conoció la propuesta de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Pro Mejoras del barrio Ontaneda Alta", Segunda Etapa; y, mediante Informe No. IC-2015-125, a fojas 260 del expediente, resolvió:

"emitir DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano asigne la clasificación de suelo urbano y la zonificación D3 (D203-80), lote mínimo de 200 m², sobre línea de fábrica, con uso principal (R2) Residencial de Mediana Densidad, a los lotes del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Ontaneda Alta, Segunda Etapa", que se encuentran en la zona comprendida: por el Norte, desde la calle Manuel Rodríguez Pinto, y, por el Sur, hasta donde culminan las curvas de retorno de las calles sin nombre e inician las escaleras, específicamente, desde una línea recta que partiendo desde el punto donde intersecta el lindero Este del terreno con la curva de nivel No. 2815, llega hasta el punto donde hace tangente la primera curva de retorno con la escalera Este, punto desde el cual se proyectará otra línea recta hasta la intersección del lindero Oeste del terreno con la curva de nivel No. 2830; mientras que la porción de terreno restante que se encuentra desde las líneas antes indicadas hasta el lindero Sur del terreno deberán mantener la clasificación rural, el uso principal Recurso Natural Renovable, zonificación A4 (A5002-5), manteniéndose por lo demás las especificaciones técnicas constantes en el oficio No. 010-UERB-OC-SOLT-2014 de la "Unidad Especial Regula Tu Barrio" y el plano que consta a fojas 86 del Expediente Administrativo, debiendo suprimirse en lo posible los pasajes y calles sobre el área con zonificación RNR a fin de evitar la construcción de obras de mitigación para estabilizar los taludes y alentar la ocupación informal, de lo cual se encarga y responsabiliza a la Unidad Especial Regula Tu Barrio."





- **1.2.-** Mediante oficio No. SG-2191 de 20 de septiembre de 2016, a fojas 263 del expediente, la Concejal Ivone Von Lippke, presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, solicita al Concejal Sergio Garnica, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, la reconsideración de la decisión adopta en el seno de dicha comisión y citada en el numeral anterior del presente informe.
- 1.3.- Con fecha 18 de agosto de 2017, la Comisión de Uso de Suelo, realizó inspección al sector donde se encuentra ubicado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de denominado, "Comité Pro Mejoras del barrio Ontaneda Alta", Segunda Etapa, parroquia Conocoto.
- **1.4.-** En sesión ordinaria realizada el 27 de noviembre de 2017, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición de reconsideración realizada por la Concejala Ivone Von Lippke y referida en líneas anteriores.

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

2.1. Mediante Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N° 010-UERB-OC-SOLT-2014, de 17 de diciembre de 2014, a fojas 235-244 del expediente, suscrito por la Lcda. María José Cruz, Delegada de la Dirección Unidad Especial Regula Tu Barrio – Oficina Central emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

111	1		١
(1

	APLICA (SI – NO)	Zonificación	D3 (D203-80)
		Lote Mínimo:	200 m ²
Cambio de	SI	Formas de Ocupación	(D) Continua sobre línea de
Zonificación		del suelo	fábrica
		Uso principal del suelo:	(R2) Residencia mediana
			densidad

 $(\ldots)''$

2.2. Mediante Informe Técnico N° 172-AT-DMGR-2014, adjunto al oficio No. 0728-DMGR-2014, de 17 de diciembre de 2014, a fojas 73 del expediente, el Msc. Alejandro Terán Tobar, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, emite su informe técnico, el cual señala lo siguiente:

"Considerando los elementos expuestos, casas construidas hasta la presente fecha con elementos estructurales precarios, condiciones socioeconómicas de los habitantes del "Barrio Ontaneda Alta II Etapa", pendiente del terreno, susceptibilidad por fenómenos de inestabilidad de terrenos, el Riesgo es caracterizado como "Bajo o Alto mitigable" para todos los predios involucrados entre la calle Manuel Rodríguez Pinto hacia el norte e inicio de las escalinatas proyectadas hacia el sur (Plano de levantamiento entregado por la UERB). Los otros predios que se encuentran desde el inicio de las escalinatas hasta la quebrada s/n al sur, la amenaza por desprendimientos y





deslizamientos aumenta a Muy Alta en presencia de periodos largos y continuos de lluvia y actividad humana. (...)"

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo;, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2017, con fundamento en los artículos 57, literales a) y x), 87 literales a) y v), 322 y 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; las Disposiciones Transitorias Quinta, Sexta y Décima de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Gestión de Uso de Suelo; el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, los artículos 25 y 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió reconsiderar el dictamen adoptado en sesión de la Comisión de Uso de Suelo de 20 de mayo de 2015, y, emite DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano asigne la clasificación de suelo urbano y la zonificación D3 (D203-80), lote mínimo de 200 m², sobre línea de fábrica, con uso principal (R2) Residencial de Mediana Densidad, a los lotes del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Ontaneda Alta, Segunda Etapa", que se encuentran en la zona comprendida: por el Norte, desde la calle Manuel Rodríguez Pinto, y, por el Sur, hasta donde culminan las curvas de retorno de las calles sin nombre e inician las escaleras, específicamente, desde una línea recta que partiendo desde el punto donde intersecta el lindero Este del terreno con la curva de nivel No. 2815, llega hasta el punto donde hace tangente la primera curva de retorno con la escalera Este, punto desde el cual se proyectará otra línea recta hasta la intersección del lindero Oeste del terreno con la curva de nivel No. 2830; mientras que la porción de terreno restante que se encuentra desde las líneas antes indicadas hasta el lindero Sur del terreno deberán mantener la clasificación rural, el uso principal Recurso Natural Renovable, zonificación A4 (A5002-5), manteniéndose por lo demás las especificaciones técnicas constantes en el oficio No. 010-UERB-OC-SOLT-2014 de la "Unidad Especial Regula Tu Barrio" del plano que consta a fojas 86 del Expediente Administrativo.

Dejando expresa constancia que las vías, pasajes y escalinatas se sujetarán al plano remitido por la Unidad Especial Regula Tu Barrio con oficio No. UERB 0086-2018 de 24 de enero de 2018, a fojas 281 del expediente que fue conocido por la Comisión de Uso de Suelo en la referida sesión de 27 de noviembre de 2017.

La estructura sismoresistente de las edificaciones presentes y futuras, así como la ejecución de las obras de mitigación serán de exclusiva responsabilidad de los moradores del barrio.



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO



Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su

mejor criterio.

Atentamente,

Abg. Sergio Garbica Ortiz

Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

Concejal Metropolitano

Sr. Marco Ponce Concejal Metropolitano

Mgs. Patricio Ubidia Concejal Metropolitano

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2017-12-04	*
Revisado por:	J. Morán	PGC	2017-12-04	

(2014-172621)

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito Registro Entrega Expedientes						
Concejal Fecha entrega Fecha devolución						
Abg. Sergio Garnica	05-12-17	2	86-03-18	能		
Sr. Jorge Albán	27-03-18	Ø.	27 - 03 - 18	4		
Sr. Marco Ponce	28-03-18	PI	29-03-18	(A)		
Msc. Patricio Ubidia	29-03-18	die	09-04-18.	老		
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha Recepci					





SI-OI-DAS DE LO GARNICA ORTE DA GARNICA DA

Oficio No. UERB - 0086 - 2018

Quito, 22 de enero de 2018

Abogado
Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

OLINO SEX

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

RECEPCIÓN

I Think Sulf Links II G

4 ENE 20

Hora 7:15

Nº. HOJAS

Fecha:

Recibido por:...

De mi consideración:

A fin de dar atención a la reconsideración establecida en la Comisión de Uso de Suelo, en la sesión ordinaria efectuada el lunes 27 de noviembre de 2017, tengo a bien remitir el plano y proyecto de Ordenanza actualizados, del Comité Pro Mejoras del Barrio "Ontaneda Alta" Segunda Etapa, ubicado en la parroquia de Conocoto, para que se continúe con el proceso de regularización que sigue el Asentamiento.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Lcdo. Pablo Melo `

DIRECTOR (S) DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. Lo indicado en 8 fojas útiles y 2 cds.

Nombres Fecha Sumilla
Elaborado por: Geovanna Vivero 22-01-2018

479 Cuchoculos Siterta J nuce 289



Memorando UERB - OC No. 004 - 2018 Quito DMQ, 11 de Enero del 2018

PARA:

Abg. Karina Subía Dávalos

Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"

DE:

Arq. Carlos Lizarzaburu

Delegada de la Dirección UERB-OC

ASUNTO:

Plano y ordenanza actualizados del Asentamiento Humano de Hecho y

Consolidado de Interés Social, denominado: "Comité Pro Mejoras del

Barrio Ontaneda Alta" Segunda Etapa.

En base a la reconsideración establecida por la Comisión de Uso de Suelo, en la sesión ordinaria del día lunes 27 de noviembre de 2017, remito a usted el Plano y Proyecto de Ordenanza (físico / digital) actualizados, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: "Comité Pro Mejoras del Barrio Ontaneda Alta" Segunda Etapa, ubicado en la Parroquia Conocoto; y se de continuidad al proceso de regularización ante las autoridades competentes.

Atentamente,

Arq. Carlos Lizarzaburu Delegado de la Dirección

UERB – Oficina Central

Adm. Valle de los Chillos. Adm. Valle de Tumbaco.

Adm. Manuela Sáenz.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Pablo Alcocer	11/01/2018	th



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el "derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, gestiona procesos tendientes a regularizar aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes, en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Ontaneda Alta" Segunda Etapa, tiene una consolidación del 51.42%; al inicio del proceso de regularización contaba con 14 años de existencia sin embargo al momento de la sanción de la presente ordenanza el asentamiento cuenta con 18 años de asentamiento y 140 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio gestionó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con títulos de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente al fraccionamiento del predio sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Ontaneda Alta" Segunda Etapa, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

477 custo cientos setudo J suite

Dágina 1 da 13

EL CONCEJO METROPOLITANO DE OUITO

Visto el Informe No.de......de...., expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- **Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- **Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- **Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- **Que,** el numeral 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural."; (...)2.-"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)".
- Que, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- **Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad Página 2 de 12

normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.";

- **Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que, la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: "(...) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.";
- Que, el artículo 486 del COOTAD reformado establece que: "Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, (...)";
- **Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- **Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilitar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el

. 476 Cushoaulos setuto y surs

286

ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

- Que, la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016; en sus considerandos reconoce la creación de la Unidad Especial Regula Tu Barrio como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;
- **Que,** mediante Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016, se establecieron los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, así como su declaratoria de interés social, para aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto;
- Que, de conformidad a la disposición transitoria segunda de la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016 se considerará en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento; y,
- Que, la Mesa Institucional, reunida el 17 de diciembre del 2014 en la Administración Zonal Los Chillos, integrada por: Lcda. María José Cruz, Delegada de la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y Socio-Organizativa; Ab. Luis Armas, Responsable Legal; Arq. Edwin Semblantes, Responsable Técnico, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" Oficina Central; Lic. Tomás Guerrero, Administrador Zonal Los Chillos; Dr. Milton Espinosa, Director de Asesoría Jurídica Zona Los Chillos; Arq. Vinicio Robalino Hernández, Director de Gestión de Territorio Zona Los Chillos; Sr. Miguel Bosquez, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico Nº 0010-UERB-OC-SOLT-2014, de 17 de Diciembre del 2014, habilitante de la Ordenanza de Reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: "Comité Pro Mejoras del Barrio Ontaneda Alta" Segunda Etapa, a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), v) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1, 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010, de 19 de marzo de 2010,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LOS PREDIO 5126592 Y 5019483 SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ONTANEDA ALTA" SEGUNDA ETAPA, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Ontaneda Alta" Segunda Etapa, ubicado en la parroquia Conocoto, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los propietarios del predio.

Las dimensiones, superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Por las condiciones de asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de interés social.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual:

A4(A5002-5); A31(PQ).

Lote mínimo:

5000m2.

Forma ocupación del suelo:

(A) Aislada.

Uso principal del suelo:

(RN/PS) Recursos Naturales/ Producción

Sostenible; (PE/CPN) Protección Ecológica/

Conservación del Patrimonio Natural.

Número de lotes:

35

475 cushocielos seterto of

Página 5 de 12

Clasificación del Suelo:

(SRU) Suelo Rural

Área útil de lotes:

37.996,05m2

Área de Vías, Pasajes y Escalinatas:

8.884,43m2

Área de Protección de Relleno de Quebrada (LOTES)

257.48m2

Área Verde y Equipamiento Comunal

5.598,89m2

Área Municipal (Área Protección de Ouebrada)

3.323,61m2

Área Bruta del terreno (Área Total)

56.060,46m2

El número total de lotes es de 35, signados del uno (1) al treinta y cinco (35) cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los lotes.- Los lotes fraccionados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35 modificarán su zonificación conforme se detalla a continuación: ZONIFICACIÓN: D3(D203-80); LOTE MINIMO: 200m2; FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO: (D) Sobre Línea de Fábrica; USO PRINCIPAL DEL SUELO: (RR1) Residencial Rural 1; CLASIFICACIÓN DEL SUELO: (SRU) Suelo Rural.

Los Lotes fraccionados 15, 16, 17, 18, 26, 27, 29, mantendrán la zonificación conforme se detalla a continuación: ZONIFICACIÓN: A4(A5002-5) / A31(PQ); LOTE MINIMO: 5000m2; FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO: (A) Aislada; USO PRINCIPAL DEL SUELO: (RN/PS) Recursos Naturales/ Producción Sostenible / (PE/CPN) Protección Ecológica/ Conservación del Patrimonio Natural; CLASIFICACIÓN DEL SUELO: (SRU) Suelo Rural.

Artículo 4.- Clasificación del Suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente esto es (SRU) Suelo Rural.

Artículo 5.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado de interés social, se aprueban por excepción el lote 15, 18, 26, 27, 29.

Artículo 6.- Área Verde y de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Ontaneda Alta" Segunda Etapa, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 5.598,89m² del área útil de los lotes, de conformidad al siguiente detalle:

		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Calle S/N	64.54m		
			36.81m	201.67m	
			100.32m		
Área Verde y Equipamiento Comunal	Sur:	Área Municipal (Área de Protección de Quebrada)	-	Ld=219.43m	5.598,89m ²
	Este:	Propiedad Particular	-	32.79m	
	Oeste:	Propiedad Particular	-	25.41m	

Artículo 7.- De la Protección de Quebrada (Área Municipal).- Los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Ontaneda Alta" Segunda Etapa, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como Área Municipal, un área total de 3.323,61m2 de las Área a ser Transferida al Municipio establecidas en la protección de Quebrada, de conformidad al siguiente detalle:

		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Área Verde y			
Área		Equipamiento	-	Ld=219.43m	3
Municipal		Comunal			
(Área	Sur:	Quebrada		Ld=223.96m	3.323,61m ²
Protección		Punguayco	_	Lu-223.90III	
de	Este:	Propiedad		18.11m	
Quebrada)	Este:	Particular	-	18.11111	
	Oeste:	Propiedad		17.11m	
		Particular	-	17.11111	

Artículo 8.- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- Los copropietarios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Zonal Los Chillos, caso contrario el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

Los copropietario del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Ontaneda Alta" Segunda Etapa, deberán cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 247-AT-DMGR-2017 del 28 de noviembre de 2017, el mismo que establece:

"6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Considerando los elementos expuestos, casas construidas hasta la presente fecha con elementos estructurales precarios, condiciones socioeconómicas de los habitantes del "Barrio Ontaneda Alta II Etapa", pendiente del terreno, susceptibilidad por fenómenos de inestabilidad de terrenos, el Riesgo es caracterizado como: "Bajo a Alto Mitigable" para todos los predios involucrados entre la calle Manuel Rodríguez Pinto hacia el norte e inicio de las escalinatas proyectadas hacia el sur (Plano de levantamiento entregado por la UERB). Los otros predios que se encuentran desde el inicio de las escalinatas hasta la quebrada s/n al sur, la amenaza por desprendimiento y deslizamientos aumenta a Muy Alta en presencia de períodos largos y continuos de lluvia ya actividad humana.

7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El asentamiento del Barrio Ontaneda Alta II Etapa, se encuentra en terrenos caracterizados como: Baja y Alta Susceptibilidad a fenómenos de inestabilidad de Terrenos.

No se debe permitir la construcción de viviendasn sin los permisos respectivos de acuerdo a la "Ordenanza Actual Vigente"

Dar cumplimiento a lo establecido en la ordenanza 0172, en su artículo 117, literal c. respecto a Área de Protección de Quebradas, establece que: "En quebradas con pendientes desde 10 hasta 60 grados el área de protección será de 10 metros en longitud horizontal, medidos desde el borde superior certificado por el organismo administrativo responsable de catastro metropolitano".

Se puede regularizar todos los predios que se encuentran en el plano descrito desde la calle Manuel Rodríguez Pinto hacia el inicio de las escalinatas proyectadas dentro del plano de levantamiento topográfico entregado por la UER. Los otros terrenos colindantes hacia el este deben ser considerados como de protección ecológica para asegurar la estabilidad de la pendiente en este sector,

c out to

El espacio designado como franja de protección del área en estudio no debe ser utilizado para ningún tipo de construcción más bien se debe arborizar con plantas del lugar bajo la dirección técnica y control del organismo competente"

Artículo 9.- Lotes Colindantes a Relleno de Quebrada.- Los lotes números 10 y 11 colindan con una quebrada rellena, por lo que los propietarios de estos lotes deberán solucionar el dominio de dicho relleno en las correspondientes dependencias del Distrito Metropolitano de Quito.

Articulo 10.- De las vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Ontaneda Alta" Segunda Etapa, contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social de 18 años de existencia, con 51.42% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Las vías y pasajes que se aprueban son las siguientes:

10,00 m.
10,00 m.
8,00 m.
8,00 m.
8,00 m.
6,00 m.
6,00 m.
8,00 m.

Artículo 11.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, son las siguientes:

Calzadas: 100%
Aceras: 100%
Bordillos: 100%
Agua Potable: 70%
Alcantarillado: 70%
Electricidad: 70%

Artículo 12.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Ontaneda Alta" Segunda Etapa, plazo que se contará a partir de la fecha

Cuproceetos Litera y tres Página 9 de 12 283

de inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Cuando las obras se ejecutaren por autogestión de los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento, el valor por contribución especial a mejoras se establecerá de conformidad con la ley.

Artículo 13.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Los Chillos realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 14.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Ontaneda Alta" Segunda Etapa, se sujetará a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.

Artículo 15.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del fraccionamiento donde se encuentra ubicado el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Ontaneda Alta" Segunda Etapa, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras civiles y de infraestructura.

Artículo 16.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social "Comité Pro Mejoras del Barrio Ontaneda Alta" Segunda Etapa, deberán protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes;

En caso de no legalizar la presente ordenanza, ésta caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 17.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa

correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario. Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 18.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 19.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el

Dr. Eduardo Del Pozo Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito Abg. Diego Cevallos Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

472 Cucho aestos Sefento 7 dos

28**E**

Página 11 de 12

Abg. Diego Cevallos SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas
Espinel
, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,



UNIDAD ESPECIAL REGULA

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



4-500 DE ORDENANZA ONTANEDA ITETARA

www.quito.gob.ec

2018



UNIDAD ESPECIAL REGULA

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PLANO ONTANCIA I E749A.

www.quito.gob.ec 270
curtipaitoi
zetentel

ACTA DE INSPECCIÓN AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO ONTANEDA 2

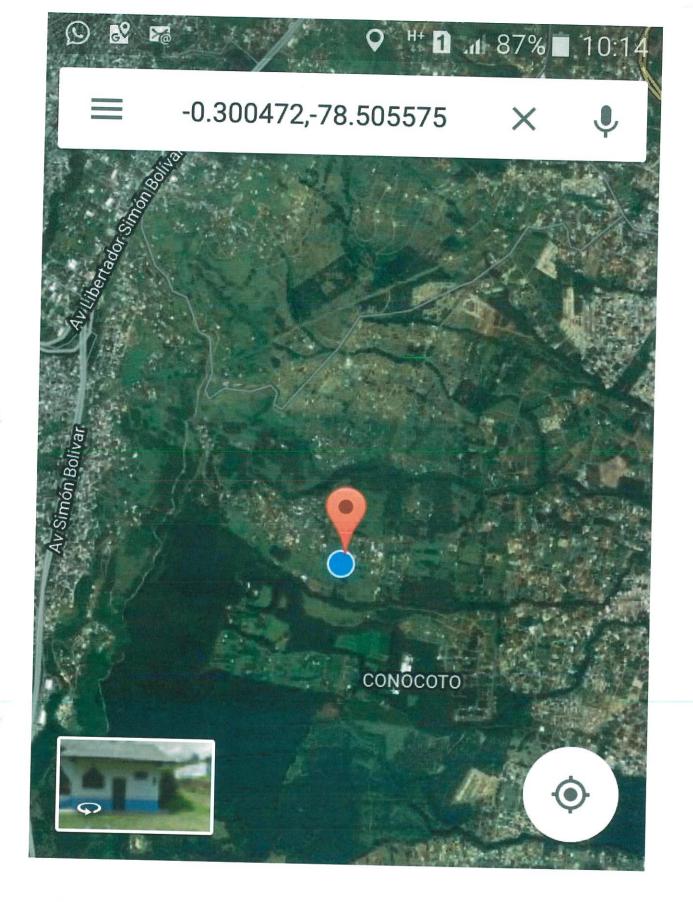
El día de hoy viernes 18 de agosto de 2017, siendo las 9h40, en las inmediaciones del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Ontaneda 2 (-0.300472, -78.505575) de la Administración Zonal Los Chillos, nos constituimos las siguientes personas: Concejal Sergio Garnica; Concejal Jorge Albán; Ing. Nataly Gallardo, Presidenta de la Junta Parroquial de Conocoto; Ing. Luis Jácome por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Santiago Burbano por Procuraduría Metropolitana; Arq. Jorge Murillo por la Administración Zonal Los Chillos; Ing. Marco Manobanda por la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad; Arq. Pablo Alcocer por la Unidad Regula Tu Barrio; Ec. Ramiro Narváez por el Despacho del Concejal Mario Granda; Drs. Xavier Pinto y Xavier Aguinaga por el despacho de la Concejal Ivonne Von Lippke; Lcda. Alejandra Morales y Dr. Alvaro Fiallos por el despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión de Uso de Suelo. También concurren los señores Martha Amaguaña, Luis Velasco, John Bagui, en sus respectivas calidades de Secretaria, Vocal y Presidente del barrio y unas veinte moradores de la zona.

El Concejal Garnica da la bienvenida a los presentes y a continuación se realiza un recorrido a pie en sentido norte-sur por una calle relativamente plana y de tierra para posteriormente tomar una calle en sentido este-oeste también de tierra pero con una pendiente pronunciada hasta llegar a la calle principal del barrio, lugar en donde se solicita el criterio del representante de la Secretaría de Seguridad quien precisa que la calle observada demandaría la construcción de muros de contención para los taludes que en algunas partes del barrio son de hasta cinco metros de altura; luego se solicita el criterio del representante de la Unidad Regula Tu Barrio quien señala que en la parte plana del barrio se ha previsto lotes de 200m2, en la parte media lotes de 1000 m2 y en la parte baja lotes de 5000m2, además precisa que el diseño original del barrio contempla unas escalinatas que permitirían llegar hasta la parte más baja del barrio. A continuación se concede la palabra a los señores representantes del barrio quienes en lo principal expresan que las actuales condiciones de las vías les obligan a transitar por la calle que conecta todas las etapas de Ontaneda y que dicha vía no tiene veredas, lo que pone en riesgo la vida de todos quienes transitan por ella, por lo que requieren se les apruebe la calle interna del barrio que recorre en sentido este-oeste. De su parte la Administración Zonal informa que la vía que conecta las etapas de Ontaneda está prevista con una sección de 12 m, pero que no se ha iniciado el proceso expropiatorio.

El Concejal Sergio Garnica señala que una vez conocido el caso in situ será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.

Dr. Alvaro Fiallos Secretario Ad-Hoc

> 469 Cuotoacitos seseito ynuwe



Unnamed Road

Quito, Ecuador • 🏌 1 min

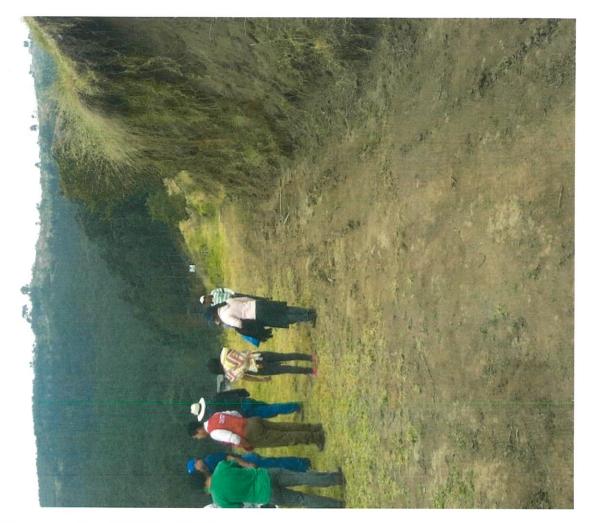
(i) MÁS INFORMAC...

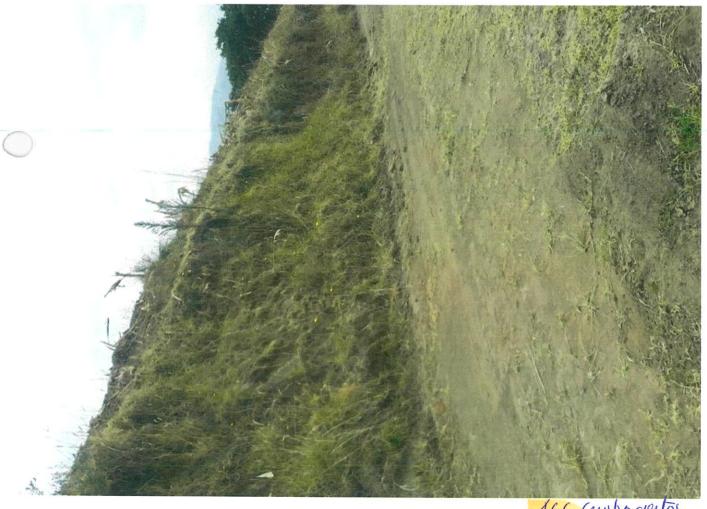






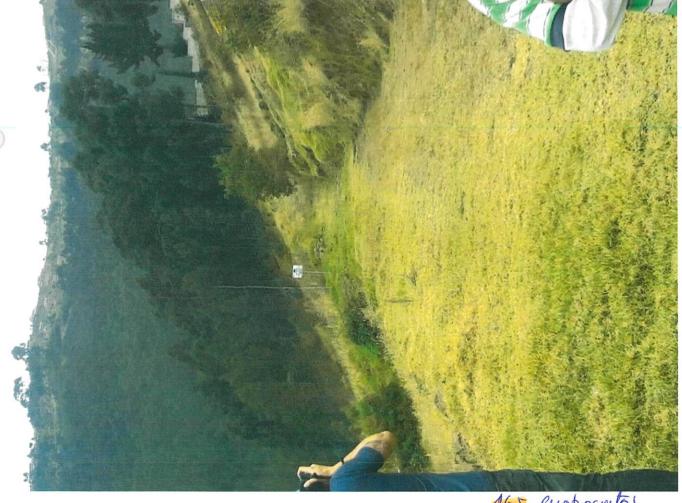
467 autrocutos Esecto 9





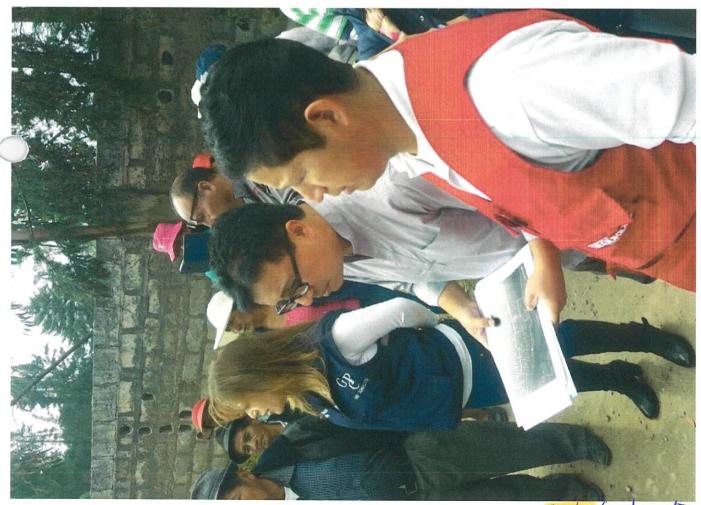
466 Cewho ciertos Alseito y seis





465 Cuatrocoutos Seserto ganco

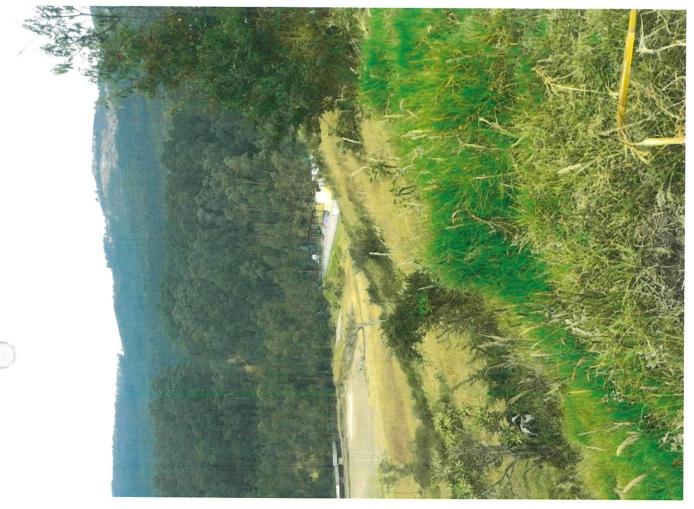








463 Cuonacutos Eseito y tres



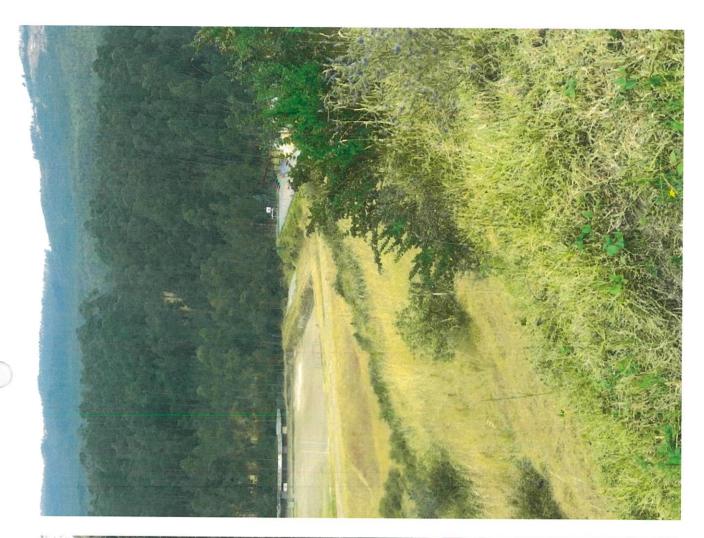


cuatrocientos



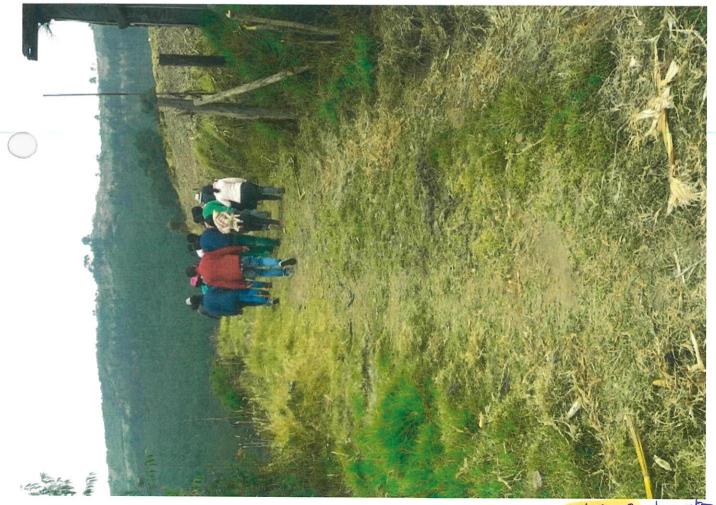


Cusho acitos Seseita guno





Cunhocietos Sesurta



459 Austroantos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CONOCOTO

31102 JOH

2014-172621



Quito, a 25 de julio de 2017 Oficio N° 262-GPC-2017

Abogado

Sergio Garnica

Concejal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Ciudad.-

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a usted con el objeto de saludarlo, al tiempo de hacerle llegar el Memorandum 110-OO.PP-2017, de la inspección realizada por el Departamento de Obras Públicas del Gobierno Parroquial de Conocoto en las vías del Barrio Ontaneda Alta, el mismo que necesita la aprobación del trazado vial de las calles.

Segura de su atención y oportuna respuesta, suscribo no sin antes reiterar todo sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

Nathaly Gallardo Fernández

Presidenta GAD Parroquial Conocoto





Elaborado Por: Ing. Fernanda Gallardo

Dirección: Benalcazar Oe1-34 y Lola Quintana (Parque Central)
Teléfonos: 2349 582 / 2075 544

E-mail: juntaconocoto@andinanet.net Web:www.conocoto.gob.ec

Sold A So





MEMORANDO 110-00.PP-GPC-2017

Para:

Sra. Nathaly Gallardo F.

PRESIDENTA GAD CONOCOTO

De:

Arq. Edwin Gavilanes Maldonado

JEFE DE OBRAS PÚBLICAS

Asunto:

INSPECCION VIAS / BARRIO ONTANEDA ALTA

Fecha:

Conocoto, 24 de Julio de 2017

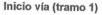
Por medio de la presente le informo que se realizó la inspección en las vías del barrio Ontaneda Alta

En la misma estuvieron presentes los moradores del sector quienes supieron manifestar la necesidad de contar con la habilitación de estas vías.

Esta petición la realizo el Presidente del Barrio el Sr. Jhon Bagui.

Los moradores del sector requieren que se canalice a través del GAD de Conocoto, la solicitud para la aprobación del trazado vial de las calles, que son de vital importancia para el fortalecimiento del sector. Y asi poder contar con los servicios básicos que no los tienen.





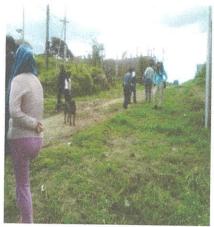


Via S/N

custiculos cucrentas JASE sécte

3





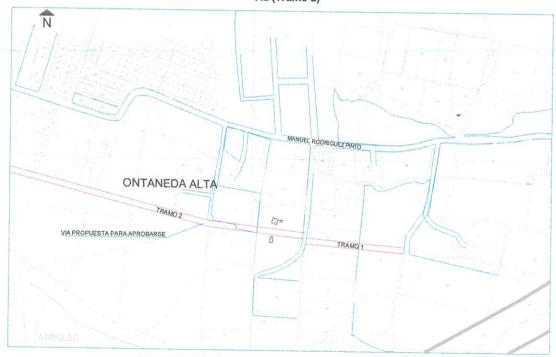


Parte superior Vía (Tramo 1)





Vía (Tramo 2)



VIA PROPUESTA PARA APROBARSE EL TRAZADO VIAL

aucust of 267



CONCLUSION:

Como se puede apreciar en la fotografías estas vías son de gran utilidad para los moradores del sector.

RECOMENDACIÓN:

Por lo que se sugiere, canalizar a través de las entidades correspondientes, la aprobación del trazado vial.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes

Atentamente.

Arq. Edwin Gavilanes Maldonado

w baw buld

JEFE DE OBRAS PÚBLICAS GAD CONOCOTO

ELABORADO POR: ING

ING. RENAN CASTAÑEDA

Custrocuitos cucueta gicuco



COMITE PROMEJORAS "ONTANEDA ALTA"

ACUERDO MINISTERIAL No. 00044 Aprobado el 27 de Mayo del 2010

Quo: Low portficer Galardonado en el Concurso Internacional pura cara o a la mastra q' Buenas Prácticas Organizativas 2011

Outoreda Z. Le os d'insuo organos ple oscito el expersor os construir la ce il

Conocoto, a 27 de Junio del 2016

Sr. Sergio Garnica Ortiz

Concejal del Muy Ilustre Municipio de Quito

Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

Asunto: Solicitud de audiencia

SEGRETARIA REGISDO SANSANA BANGO FECHA: 27/06/2016

HORA: 1124

SERGIO GARNICA ORTIZ
CONCEJAL

ACALGIA

ACALGIA

ACALGIA

De nuestras consideraciones,

Reciba Usted, estimado Señor Concejal, un cordial saludo del Barrio Ontaneda Alta de Conocoto.

Quisiéramos pedirle muy comedidamente ser recibidos en comisión, conjuntamente con los representantes de Regula tu Barrio, para analizar de forma mancomunada el trazado de la red vial de nuestro barrio.

Seguros de contar con su gentil y pronta invitación a este conversatorio, tanto para nosotros, como para la delegación Regula tu Barrio.

Nos suscribimos de Usted, muy atentamente,

Juan Chimbo Vicepresidente Martha Amaguaña

Secretaria

Contacto: favor dirigir la respuesta a

Juan Chimbo: 0997780493

Martha Amaguaña: 0981982878/2193080

Email: almuth@ontanedanet.com

anahocalos circuta y cuntro

1



Presidente de la Comisión de Uso de Suelo



Oficio No: SG-2191

Quito D.M., 2 0 SET. 2016

Ticket GDOC: 2014-172621 SECRETARIA CONCEJALÍA SERGIO GARNICA ORTIZ CONCEJAL

Asunto: Reconsideración de la resolución tomada por la Comisión de Uso de Suelo

De nuestra consideración:

Sergio Garnica Ortíz

La comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 15 de septiembre de 2016, luego de conocer, el informe de la inspección realizada al Barrio Ontaneda Alta II Etapa, resolvió: solicitar a usted que, tomando en cuenta el resultado de la inspección en mención, se reconsidere la decisión tomada por la Comisión que usted preside.

Dada en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el 15 de septiembre de 2016.

Atentamente,

Concejal

Presente

Sra. Ivone Von Lippke Presidenta de la Comisión de

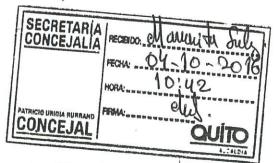
Ordenamiento Territorial

MARGO PONCE RUOS. 'ONCEJAL

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 15 de septiembre de 2016.

Abg. Maria Elica Holmes Roldós

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito



SECRETARIA CONCLUALIA SERGIO GARNICA OPTIZ

Venezuela y Chile - Palacio Municipal | PBX: 3952300 - Ext.: 12231 / 12244 / 12247

www.quito.gob.ec



Oficio No: SG-2191

Quito D.M., 2 0 SET. 2016

Ticket GDOC: 2014-172621

Concejal Sergio Garnica Ortíz Presidente de la Comisión de Uso de Suelo Presente

> Asunto: Reconsideración de la resolución tomada por la Comisión de Uso de Suelo

De nuestra consideración:

La comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 15 de septiembre de 2016, luego de conocer, el informe de la inspección realizada al Barrio Ontaneda Alta II Etapa, resolvió: solicitar a usted que, tomando en cuenta el resultado de la inspección en mención, se reconsidere la decisión tomada por la Comisión que usted preside.

Dada en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el 15 de septiembre de 2016.

Atentamente,

Sra. Ivone Von Lippke

Presidenta de la Comisión de

Ordenamiento Territorial

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 15 de septiembre de 2016.

Abg. María Elisa Holmes Roldós

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

SERGIO GARNICA DETIZ

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	I. Lizano	Gestión Comisiones	2016-08-16	Luce
Revisado por:	D. Cevallos	Pro-Secretaría	2016-08-16	75
Aprobado por:	M. E. Holmes	Secretaría General	2016-08-16	

C.C. Sra. Ivone Von Lippke, Concejala Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

NOTA: Adjunto informe y expediente



INFORME DE INSPECCIÓN AL BARRIO ONTANEDA ALTA II ETAPA, PARROQUIA CONOCOTO

El día de hoy, viernes 9 de septiembre de 2016, siendo las 9 horas con treinta y ocho minutos, en las inmediaciones del Barrio Ontaneda Alta II etapa, nos encontramos las siguientes personas: Dra. Renata Moreno, Concejala Vicepresidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial; Dra. María Augusta Mora, asesora del despacho de la concejala Renata Moreno; Abg. Javier Pinto y Sr. Sebastián Salazar, asesores de la concejala Ivone Von Lippke; Ing. Marcos Manobanda e Ing. Cristina Aguayo, funcionarios de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; Ings. Pablo Alcocer y María José Cruz, funcionarios de la Unidad Especial Regula Tu Barrio; Ing. Luis Jácome, Técnico Vial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, Sres. Jhon Bagur y Gabriel Arsentales, en sus calidades de Presidente y Coordinador del Barrio Ontaneda Alta II Etapa, respectivamente.

Además, se cuenta con la presencia de alrededor de 50 moradores del barrio, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección resuelta por la Comisión el jueves 1 de septiembre de 2016.

Los representantes de la Municipalidad son recibidos por los moradores del sector y la Doctora Renata Moreno, concejala Vicepresidenta de la Comisión, luego de expresar su saludo, manifiesta que el 26 de febrero mantuvo una reunión con los dirigentes del sector, en la cual se conoció el problema sobre la apertura o no de la vía que han trabajado los moradores, a partir de lo cual se solicitó a la Comisión de Ordenamiento Territorial se realice la inspección. Manifiesta, además, que en la sesión del 1 de septiembre la Comisión aprobó que siga el proceso normal de regularización del barrio, y únicamente quedó pendiente el tema de apertura de vía.

Se procede a realizar la inspección subiendo por Ontaneda VI, Ontaneda III y llegando al Barrio Ontaneda II, donde se genera el problema, en donde los representantes de la Municipalidad se detienen a revisar los planos.

El señor Jhon Bagur, Presidente del Barrio, manifiesta que es necesario una escalinata de acceso a los espacios verdes, puesto que no existe otro ingreso.

El señor Gabriel Arcentales, Coordinador del Barrio, manifiesta que esta vía no sirve solamente de acceso al sector, sino además es utilizada por muchos ciudadanos. Recuerda que hace un tiempo la EPMAPS se encontraba trabajando en la instalación de



Venezuela y Chile - Palacio Municipal PBX: 3952300 - Ext.: 12231 / 12244 / 12247 www.quito.gob.ecuacuto y un

tubos y el barrio se quedó incomunicado puesto que no tenían acceso, por lo que resalta la necesidad de que esta vía se conecte con la principal.

A continuación, la Concejala Renata Moreno manifiesta que de lo que se ha observado se concluye lo siguiente:

- 1. La necesidad de mantener esta vía, puesto que conecta con sectores importante para la comunidad, como son la guardería y la iglesia;
- **2.** Que la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos defina cuáles son exactamente las obras que se deberían realizar; y,
- 3. La necesidad de la construcción de la escalinata de acceso a los espacios verdes.

Expresa, además, la necesidad de que este proyecto se lo analice de una manera integral, no solamente etapa por etapa, por lo que sería fundamental que se mantenga ésta vía. Expresa que una vez conocido in situ el caso será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Ordenamiento Territorial, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.

Abg. Irene Lizano

Secretaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial



Quito, 09 de marzo de 2016 Oficio No 0180 RMC-SGC-2016

Concejala Ivonne Von Lippke PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERITORIAL Presente.-

De mi consideración:

Con un atento saludo me dirijo a usted con el fin de recordar e insistir en lo resuelto en sesión extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial realizada el jueves 3 de septiembre de 2015, misma en que los miembros de la Comisión sugieren "realizar una mesa de trabajo e inspección conjunta con la comisión de Uso de Suelo y la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, para analizar el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del barrio Ontaneda Alta II Etapa" el que de acuerdo a lo indicado en el informe emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, tiene riesgo alto mitigable.

Tomando en cuenta que la Comisión de Uso de Suelo ya realizó su visita, solicito fijar día y hora para la realización de nuestra inspección, con la finalidad de tener fundamento para que la Comisión de Ordenamiento Territorial emita su dictamen.

De usted muy atentamente,

Dra. Renata Moreno

CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RMC/mg.





COMISIÓN DE USO DE SUELO -EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA	
APROBADO:			
NEGADO:			
OBSERVACIONES:			

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1.- La Abg. Karina Subía, Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", mediante oficio No. UERB-850-2014 de 24 de diciembre de 2014, remite a la Comisión de Ordenamiento Territorial el expediente íntegro No. 92 - ZCH, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Pro - Mejoras del Barrio Ontaneda Alta, Segunda Etapa", ubicado en la parroquia Conocoto, para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.
- 1.2.- En sesión extraordinaria realizada el 20 de mayo de 2015, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición de la Concejala Sra. Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en el cual remite el expediente íntegro No. 92 - ZCH, para el cambio de zonificación del asentamiento de hecho y consolidado mencionado en el numeral anterior.

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

Mediante Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, Expediente Nº 092 ZCH, Informe Nº 010-UERB-OC-SOLT-2014, de 17 de diciembre de 2014, a fojas 235-244 del referido informe, suscrito por la Lcda. María José Cruz, Delegada de la Dirección Unidad Especial Regula Tu Barrio - Oficina Central emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

	APLICA (SI – NO)	Zonificación	D3 (D203-80)
		Lote Mínimo:	200 m ² //
Cambio de	(SI)	Formas de Ocupación	(D) Continua sobre
Zonificación		del suelo	línea de fábrica
		Uso principal del suelo:	(R2) Residencia
			mediana densidad

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión extraordinaria realizada el 20 de mayo de 2015, acoge el criterio técnico, con fundamento en los artículos 57, letra x) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; 31 y 18 literal d) de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito



Metropolitano de Quito; y, 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, emite DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano asigne la clasificación de suelo urbano y la zonificación D3 (D203-80), lote mínimo de 200 m², sobre línea de fábrica, con uso principal (R2) Residencial de Mediana Densidad, a los lotes del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Ontaneda Alta, Segunda Etapa", que se encuentran en la zona comprendida: por el Norte, desde la calle Manuel Rodríguez Pinto, y, por el Sur, hasta donde culminan las curvas de retorno de las calles sin nombre e inician las escaleras, específicamente, desde una línea recta que partiendo desde el punto donde intersecta el lindero Este del terreno con la curva de nivel No. 2815, llega hasta el punto donde hace tangente la primera curva de retorno con la escalera Este, punto desde el cual se proyectará otra línea recta hasta la intersección del lindero Oeste del terreno con la curva de nivel No. 2830; mientras que la porción de terreno restante que se encuentra desde las líneas antes indicadas hasta el lindero Sur del terreno deberán mantener la clasificación rural, el uso principal Recurso Natural Renovable, zonificación A4 (A5002-5), manteniéndose por lo demás las especificaciones técnicas constantes en el oficio No. 010-UERB-OC-SOLT-2014 de la "Unidad Especial Regula Tu Barrio" y el plano que consta a fojas 86 del Expediente Administrativo, debiendo suprimirse en lo posible los pasajes y calles sobre el área con zonificación RNR a fin de evitar la construcción de obras de mitigación para estabilizar los taludes y alentar la ocupación informal, de lo cual se encarga y responsabiliza a la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente

Sergio Garnica Ortiz

Presidente de la Comisión

De Uso de Suelo

Sr. Jorge Albán

Concejal Metropolitano

Abg. Éduardo del Pozo Concejal Metropolitano

Mso. Patricio Ubidia

Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en 1 carpeta bene. Abg. Carlos Chávez.

(2014-172621)

INFORME DE INSPECCIÓN DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO AL BARRIO EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN ONTANEDA ALTA 2

El día de hoy jueves 14 de mayo del 2015, siendo las 9h15, nos constituimos en el asentamiento humano denominado Ontaneda Alta 2, perteneciente a la Administración Zonal Los Chillos, las siguientes personas: Concejales Sergio Garnica Ortiz, Jorge Albán y Eduardo del Pozo; por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, los Arquitectos Pablo Ortega e Irene Vinueza y el Ing. Luis Jácome; por la Procuraduría Metropolitana la Dra. Cristina Naranjo; por la Unidad Regula Tu Barrio, los Arquitectos Pablo Alcocer y Edwin Semblantes y la Licenciada María José Cruz; por la Administración Zonal los Arquitectos Nancy Velasco y Jorge Murillo; el Doctor Diego Suárez en representación del Concejal Marco Ponce, Doctor Álvaro Fiallos y Licenciada Carmen Idrovo del Despacho del Concejal Sergio Garnica Ortiz, debiendo dejar constancia expresa de la ausencia de los funcionarios de la Dirección de Gestión de Riesgos que no han concurrido a pesar que se encontraron presentes en la Comisión de Uso de Suelo del día lunes 11 de mayo del 2015 en la cual fueron convocados de manera verbal por los miembros de la Comisión.

Siendo el día y hora antes indicados procedimos a ingresar por el lindero norte del barrio a través de una calle de tierra que presenta características de ser el acceso principal del Barrio en una distancia aproximada de 200 m, por una superficie que presenta una baja pendiente en sentido occidente oriente, pudiendo observar la existencia de parcelas de aproximadamente 200 m2 cada una, muchas de las cuales tienen construcciones de hormigón, hasta llegar a lo que puede definirse como el borde de talud, luego del cual existe una pendiente negativa muy pronunciada que en su mayoría de superficie se encuentra desocupada, excepto por dos pequeñas edificaciones y que desciende hasta nuevamente encontrar en la parte baja un espacio de poca pendiente que colinda con un borde de quebrada.

El Concejal Sergio Garnica Ortiz, da la bienvenida a todos los presente y concede la palabra a los representantes de la Unidad Regula Tu Barrio, quienes expresan la necesidad que el barrio tenga una zonificación de 200 m2 para dar cabida a todos los copropietarios de ese sector, y exhiben un plano que contiene la propuesta de fraccionamientos en el que principalmente se observa que la vía principal de acceso termina en el borde de talud en una curva de retorno, pero, a continuación de esta se proyecta un graderío que permite bajar la pendiente negativa para luego conectar con otra serie de calles que forman una pequeña trama vial, y que ha decir de los funcionarios de la Unidad Regula Tu Barrio resultaría indispensable para lograr la conectividad con nosotros sectores aledaños al barrio Ontaneda Alta 2. También precisan que desde la quebrada existente en el lindero sur del barrio se ha observado el retiro obligatorio del borde superior de quebrada y a continuación de esta se ha dispuesto el área verde del barrio, la que sumada al retiro del borde de quebrada representa un 18%, respecto del área total del terreno.

A continuación se concede la palabra al señor John Bagi y la señora Martha Amaguaña en sus respectivas calidades de Presidente y Secretaria del Barrio, quienes en lo principal agradecen la visita de los dignatarios y funcionarios municipales y felicitan la decisión de conocer en el sitio mismo la problemática del barrio y además requieren comedidamente ser atendidos en su petición de la zonificación de 200 m, dado que su barrio tendría 25 años de antigüedad.

Los señores Concejales disponen que este caso sea resuelto en la próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, en la cual y de conformidad con sus atribuciones legales dispondrán lo que consideren pertinente.

Con lo cual se da por terminada la presente diligencia y procedemos a retirarnos.

Dr. Álvaro Fiallos Cobos SECRETARIO AH-DOC

autouto autouto odu 259





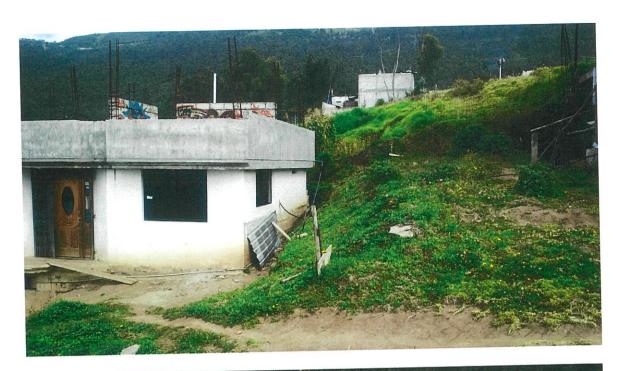






Q

257







austrato y austrato y austrato







and cushocitos cusho cusho cusho







A43 avokoacilos avoverto g bres 254







442 aushoautos auvreita g dor 253